

Diversidad familiar y derecho de familias

Programa de Extensión Universitaria destinado al trabajo, la investigación y la difusión de los derechos de las familias formadas por parejas del mismo sexo.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – UNLP

Hay que mirar y ver a los derechos y a la familia con ojos abiertos a los cambios y transformaciones acontecidos en el siglo que termina, para encarrillarlos con aptitud de progreso hacia el próximo. Hasta el día de hoy no parece haberse encontrado para el ser humano mejor hábitculo que la familia. (Germán J. Bidart Campos, 1999)

OBJETO: Crear un ámbito de trabajo destinado al abordaje de manera integral la problemática particular que puedan atravesar las parejas del mismo sexo al momento del ejercicio de su parentalidad. Se parte de una perspectiva jurídica amplia, contemplando la diversidad familiar en el contexto social actual.

OBJETIVOS:

- a) Abordar y visibilizar la problemática de las familias formadas por parejas del mismo sexo.
- b) Analizar el contexto actual en el que se desarrollan las familias y su correlato en el plano jurídico del Derecho de Familia.
- c) Formar profesionales críticos competentes en la temática.

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo al art. 17° del Estatuto de la UNLP, la extensión universitaria es entendida “...como un proceso educativo no formal de doble vía, planificada de acuerdo a intereses y necesidades de la sociedad, cuyos propósitos deben contribuir a la solución de las más diversas problemáticas sociales, la toma de decisiones y la formación de opinión, con el objeto de generar conocimiento a través de un proceso de integración con el medio y contribuir al desarrollo social...”

Se afirma además que la aceleración de los procesos (tecnológicos, demográficos, urbanos, ambientales, sociales, productivos, económicos, etc.) en el país y en el mundo, instalan en la universidad pública, la necesidad de interpretar a la extensión en su sentido más amplio, involucrándola en los más diversos aspectos de vinculación con la sociedad y el medio, no sólo transfiriendo, sino y fundamentalmente escuchando, aprendiendo y reflexionando sobre el contenido de los mensajes. No es suficiente abrir las puertas de la universidad pública al medio, no alcanza con ofrecer lo que sabemos hacer, ni con hacer lo que nos demandan; hoy la Universidad debe hacer lo que es necesario. Es necesario salir y formar parte. El desafío es escuchar, integrar a la Universidad con la Sociedad e involucrarse para elaborar una respuesta útil y comprometida, no sólo con el futuro, sino con el presente.¹

En ese marco, el programa se propone abordar una problemática social actual y compleja con el acento puesto en la inclusión y la no discriminación.

¹ Extensión Universitaria, un compromiso con la integración, extraído del sitio web de la UNLP.

Los diferentes tipos de familias cambian en función de la época, de la geografía, del desarrollo económico, técnico y social, de la clase social y de la evolución de las ideas.

Por ello, ya en el título se destaca la pluralidad como característica esencial del escenario en el que se desarrollan las formas familiares actuales, todas bajo la órbita de la regla de la protección integral de la familia establecida en la Constitución Nacional.

Pero como ha dicho BIDART CAMPOS, se parte también de la idea de que hablar de derechos de la familia “...es una comodidad lingüística que alude a derechos de la persona humana individual en sus relaciones intrafamiliares y en las que, desde ellas, traba extrafamiliares con terceros. El sujeto de derecho –activo y pasivo- al que tenemos que contemplar es siempre la persona humana, la persona física. Es a ella a quien debemos proteger, dignificar y exaltar cuando la incardinamos socialmente desde su situación familiar...”² Cobra aquí particular relevancia la noción del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

A *priori*, se identifican dos tipos de problemas bien distintos por el que atraviesan las familias formadas por parejas del mismo sexo, uno vinculado con el acceso a la parentalidad y el otro asociado con el ejercicio de la misma.

En relación con el primero, es dable destacar que existen diferencias en torno al acceso a la parentalidad entre parejas formadas por mujeres y varones.

Si bien a partir de la Ley 26.618 de matrimonio igualitario la adopción se presenta como una posibilidad para ambos tipos de parejas, el acceso a las técnicas de reproducción humana asistida les permite solo a las mujeres el acceso a la comaternidad.

En relación con el ejercicio de la parentalidad, los obstáculos giran en torno a la discriminación de las que puedan ser víctimas este tipo de familias.

La actualidad de la problemática que se pretende abordar se evidencia en el Proyecto de Reforma al Código Civil y Comercial de la Nación, hoy con media sanción por parte del Senado, el cuál amplía la conceptualización jurídica clásica de la familia en dos sentidos distintos:

a) No privilegia una familia determinada sino que además de la tradicional familia matrimonial, agrega la regulación de formas familiares actuales, como las uniones convivenciales y las familias ensambladas. En sus fundamentos, los redactores de la reforma manifestaron que “...la familia con base en el matrimonio heterosexual clásica debe compartir el espacio con otros núcleos sociales que también constituyen familias, como por ejemplo, las fundadas a partir de una unión convivencial, las que se generan tras la ruptura de una unión anterior, habiendo o no hijos (conformación familiar que se conoce en doctrina –y en menor medida, en la jurisprudencia- como “familia ensamblada”), las que aparecen reconocidas por la ley 26.618, etc.”

² BIDART CAMPOS, Germán; “El derecho de familia desde el derecho de la constitución”, Revista Entre Abogados editada por el Foro de Abogados de San Juan, Año VI N° 2, San Juan 1998, p. 18.

b) Aparta definitivamente el componente heterosexual en la conformación de la familia, no solo a través del reconocimiento de efectos a la pareja homosexual, sino también al trastocar los cimientos mismos de la procreación con la regulación de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida.

MODALIDAD DE TRABAJO: Se plantean tres tipos de actividades:

1) Investigación:

Formación y actualización permanente de los integrantes del programa en marcos conceptuales y normativos vinculados con la temática. Se priorizará la doctrina y jurisprudencia que avance en la resolución de conflictos.

2) Atención de casos:

Asesoramiento y patrocinio gratuito a familias conformadas por parejas del mismo sexo que atraviesan problemas asociados con su parentalidad y originados por esa conformación.

3) Difusión:

Generación de acciones que aporten a la visibilización de la problemática que se abordan en el programa.

FUNCIONAMIENTO

En una primera etapa, se prevé la conformación de un equipo de trabajo integrado por estudiantes y jóvenes graduados de la carrera de abogacía, quienes serán entrevistados y además deberán tener aprobadas las materias Derecho Civil V y Sociología Jurídica.

Posteriormente, podrán incorporarse pasantes de otras disciplinas.